

SOBRE A

ORIGINAL

Representante Legal



“COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA:

LPN-CPJ-26-2017

**Adquisición De Equipos Informáticos Para La Jurisdicción
Inmobiliaria Del Poder Judicial.**

TABLA DE CONTENIDO

Páginas.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

ORIGINAL

Presentación de Oferta	1
Formulario de Información del oferente	3
Carta de Designación de Agente	4
Carta de Aceptación de Agente	5
Acta de la Gerencia de Administración de la Sociedad CMVG	8
Estatutos Sociales	10
Copia de Cedula	20
Certificación de no antecedentes	21
Registro de Proveedores del Estado	22
Declaración jurada del oferente	23

ORIGINAL

Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social
..... 24

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos
..... 25

Carta de solicitud de inscripción al proceso
..... 28

Registro Mercantil
..... 30

DOCUMENTACION FINANCIERA

Estados Financieros de los tres últimos ejercicios contables
..... 31

DOCUMENTACION TECNICA

Carta de certificación de garantía
..... 33

Fichas Técnicas
..... 34

Cartas de recomendaciones
..... 35

ORIGINAL

DOCUMENTACION LEGAL





PRESENTACION DE OFERTA

Señores
CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmiendas que lo conforman.

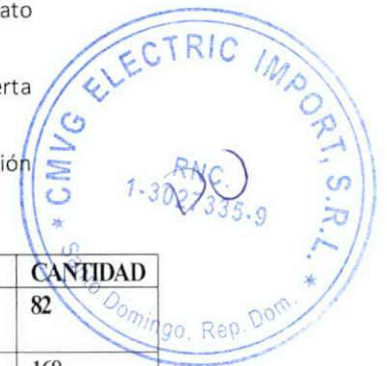
ORIGINAL

INCLUYENDO LA EMIENDA.

LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CPJ-26-2017, PARA LA AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA LA JURISDICCION INMOBILIARIA.

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes establecidos en la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-26-2017.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.
- f) Adjunto se encuentran los bienes a ofertar en el proceso de licitación pública.

ITEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	(PC completa Incluyendo Monitor)	82
2	(PC completa Incluyendo Monitor)	160
3	Monitor adicional	82
4	Monitor adicional	190





6	Escaner de alto Rendimiento	1
7	Lector de código de barra	32
8	Pad de firma	23
9	Lector de Huellas Dactilar (Finger Print)	18
10	Impresora de Medio Rendimiento	18
11	Escaner de Rendimiento Medio	1
12	Escaner de Rendimiento Medio	12

ORIGINAL

Domingo Alberto Vargas García en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cmvg Electric Import, srl


Firma Y Sello




COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS NO. 1 RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CPJ-26-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA JURISDICCION INMOBILIARIA.

➤ **PREGUNTA No. 1:**

Renglón #1:

1. Sistema operativo y procesador:

Solicitan el Windows 10 con el downgrade a Windows 7, sin embargo, requieren el procesador más reciente. ¿Los procesadores de 7ma generación no pueden operar con el Windows 7, favor confirmar en este caso que necesitarían, 6ta generación con downgrade la última generación que sería la 7ma sin la opción del downgrade a Windows 7?

RESPUESTA:

No tendríamos inconvenientes en aceptar que las PC con la última generación del Procesador (7ma Generación) aunque esto implique que no se pueda realizar el Downgrade a Windows 7, ya que los sistemas que se utilizaran en dichos equipos corren en Windows 10 y este sistema operativo corre en procesadores de 7ma generación.

2. Memoria:

Con la intención de poder brindar el modelo más costo efectivo a la institución quisiéramos que se considere un modelo con 2 slots de memoria RAM y que la medida sea por la capacidad total de hasta 32GB de RAM. Considerando el hecho de estar ocupando una memoria de 4GB en un slot, recomendamos consideren la posibilidad de 16GB de RAM, no 12GB. De esta forma tendrían un equipo con el balance adecuado en su equipo para la realización de tareas, siendo así podríamos ofrecer un equipo con los 16GB?

RESPUESTA:

No, el equipo debe venir con 4 slot de memoria y con 12 GB de RAM. Nota: Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

3. Puertos de Video:

Los fabricantes de procesadores determinan la cantidad de monitores que puede manejar cada equipo por el chipset, y en este caso es el Q270. Es importante que se determine esta característica, ya que de lo contrario la solicitud de hasta 3 puertos de video digital sería contraproducente. ¿Si no se agrega esta característica bajo el chipset comercial Q270, solicitamos nos indique si considerarían que se presente un equipo que puede brindar 1 puerto HDMI y 1 puerto DP?

RESPUESTA:

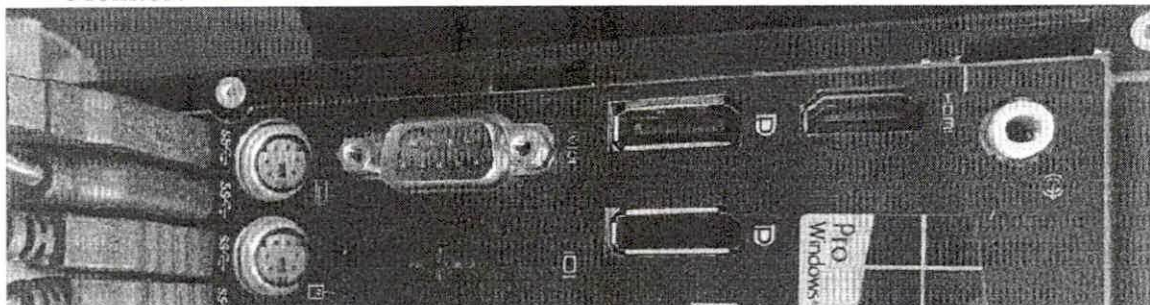




COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

En la actualidad disponemos de equipos Puertos: (2 Display Port y 1 Puerto HDMI). Favor acogerse a lo especificado en el pliego.

4. **Monitor:**



- Podrían considerar que el monitor sea al menos con una salida de video digital, HDMI o DP?

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos que los monitores vengas con entrada (1 HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)). Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

Renglón #2

Considerar las mismas preguntas excepto el segundo punto sobre la memoria.

RESPUESTA:

Aplican las mismas repodas dadas para el renglón #1

5. **Se puede participar por Item?**

RESPUESTA:

Sí, se puede.

➤ **PREGUNTA No. 2:**

Estimados Señores Comité de Compras y Licitaciones

Página 13, Punto 4.3 Tiempo de Entrega: nos indica que el Lote 1, debe ser entregado a los cinco (05) días contados a partir de la recepción de la primera orden de Compra.

Solicitamos modificar estos tiempos y igualarlo a los Lote 2 . es decir que podamos entregar el Lote 1 a los Veinte 20 días hábiles a partir de la recepción de la primera orden de Compra.

RESPUESTA:





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Se mantiene la forma de entrega presentada en el Pliego de Condiciones, no obstante, cualquier otra modalidad de entrega presentada por los participantes será objeto de estudio por parte del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

6. Renglón 1: PC completa Incluyendo Monitor (82 unidades)

La capacidad de video requerida (512 MB) es fácilmente lograda a través de un controlador integrado, sin embargo, en el pliego requieren una tarjeta de video independiente (dedicada). Verificar la posibilidad de entregar un equipo con la capacidad de video requerida y controlador integrado, donde se obtendría el rendimiento esperado y un ahorro en el costo de adquisición.

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos una Tarjeta de Video independiente (512 MB o Superior) a la de la PC. Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

7. Sistema Operativo/Procesador: los requerimientos de sistema operativo y procesador para esta licitación son mutuamente excluyentes ya que solicitan **Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro** y, al mismo tiempo, la **Versión más reciente del procesador Intel Core i7**. A partir de la 7ma generación de los procesadores Intel Core i7, **ya no existe compatibilidad con Windows 7** y, por ende, no es posible hacer el Downgrade a esta versión del sistema operativo. En ese sentido el requerimiento debería ser cambiado en una de estas dos formas:

- Que sea eliminado el requerimiento de **Downgrade a Windows 7 Pro**, para que se entregue el equipo con Windows 10 Pro, que no presenta incompatibilidad con las versiones más recientes de los procesadores Intel Core i7 o Que el procesador cambie a **Intel Core i7 de 6ta generación**, que representa la versión más reciente de procesadores Intel Core i7 compatible con Windows 7.

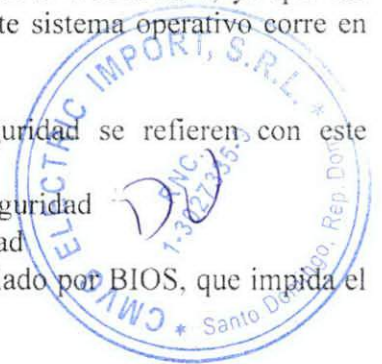
RESPUESTA:

No tendríamos inconvenientes en aceptar que las PC con la última generación del Procesador (7ma Generación) aunque esto implique que no se pueda realizar el downgrade a Windows 7, ya que los sistemas que se utilizaran en dichos equipos corren en Windows 10 y este sistema operativo corre en procesadores de 7ma generación.

8. Chasis Security Kit: aclarar cuál de estas tres opciones de seguridad se refieren con este requerimiento:

- Que el equipo tenga la ranura para colocar un candado de seguridad
- Que se incluya, en adición al equipo, un candado de seguridad
- Que el equipo venga con un dispositivo electrónico, controlado por BIOS, que impida el acceso no autorizado a lo interno de la unidad

RESPUESTA:





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Que el equipo tenga la ranura para colocar un candado de seguridad (El candado debe estar incluido en la oferta).

9. **Monitor de Escritorio** - Entrada: solicitan un monitor con entrada HDMI y Display Port lo cual limita las opciones disponibles para la oferta y encarece el costo de adquisición, sugerimos que este requerimiento sea eliminado y que se acepte un monitor con un puerto de entrada compatible al del equipo que se esté ofertando.

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos que los monitores vengas con entrada (1 HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)). Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

10. Renglón 2: PC completa Incluyendo Monitor (160 unidades)

Sistema Operativo/Procesador: los requerimientos de sistema operativo y procesador para esta licitación son mutuamente excluyentes ya que solicitan **Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro** y, al mismo tiempo, la **Versión más reciente del procesador Intel Core i5**. A partir de la 7ma generación de los procesadores Intel Core i5, **ya no existe compatibilidad con Windows 7** y, por ende, no es posible hacer el Downgrade a esta versión del sistema operativo. En ese sentido el requerimiento debería ser cambiado en una de estas dos formas:

Que sea eliminado el requerimiento de **Downgrade a Windows 7 Pro**, para que se entregue el equipo con Windows 10 Pro, que no presenta incompatibilidad con las versiones más recientes de los procesadores Intel Core i5 **o** Que el procesador cambie a **Intel Core i5 de 6ta generación**, que representa la versión más reciente de procesadores Intel Core i5 compatible con Windows 7.

RESPUESTA:

No tendríamos inconvenientes en aceptar que las PC con la última generación del Procesador (7ma Generación) aunque esto implique que no se pueda realizar el downgrade a Windows 7, ya que los sistemas que se utilizaran en dichos equipos corren en Windows 10 y este sistema operativo corre en procesadores de 7ma generación.

El resto de las observaciones son las mismas que las del **Renglón 1**.

RESPUESTA:

Aplican las mismas respuestas dadas para el renglón #1





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

11. Renglón 3: Monitor Adicional (82 unidades).

Tamaño: validar si un monitor con tamaño de 23.8" podría ser aceptado como válido para este renglón, tomando en cuenta que una diferencia de 0.2 pulgadas en un monitor tiene un impacto significativo en el costo del mismo; sin embargo, la diferencia en cuanto al área de visibilidad es prácticamente imperceptible.

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos que los monitores sean de 24 Pulgadas. Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

Entrada: solicitan un monitor con entrada HDMI y Display Port lo cual limita las opciones disponibles para la oferta y encarece el costo de adquisición, sugerimos que este requerimiento sea eliminado y que se especifique el puerto requerido, acorde con el equipo al cual se va a conectar el monitor.

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos que los monitores vengas con entrada (1 HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)). Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

12. Renglón 3: Monitor Adicional (190 unidades).

Entrada: solicitan un monitor con entrada HDMI y Display Port lo cual limita las opciones disponibles para la oferta y encarece el costo de adquisición, sugerimos que este requerimiento sea eliminado y que se especifique el puerto requerido, acorde con el equipo al cual se va a conectar el monitor.

RESPUESTA:

Tal como especifica requerimos que los monitores vengas con entrada (1HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)). Favor acogerse a lo planteado en las especificaciones técnicas del pliego.

13. Los teclados de los PCs son en Español o Inglés.

RESPUESTA:

El teclado debe ser en Inglés.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

ORIGINAL

Fecha: 21 de Diciembre del 2017

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA Y DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA.</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>130273359</i>
4. RPE del Oferente: <i>13556</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>C/ Jacinto Ignacio Mañón, casi Esq. Wilton Churchill, Plaza Nuevo Sol, #41 Suite 10B, Santo Domingo, D.N.</i>
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente: Nombre: <i>DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA.</i> Dirección: <i>Ave. Duarte Casa 12, centro de la ciudad, Villa Tapia.</i> Números de teléfono y fax: <i>809-732-9420</i> Dirección de correo electrónico: <i>Cmvq.electric.import.srl@gmail.com Cmvq.ccc@gmail.com</i>





ORIGINAL

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

21 de Diciembre del 2017

Señores:

Consejo Del Poder Judicial (CPJ)

Referencia: LPN-CPJ-26-2017

Los suscribientes, DOMINGO A. VARGAS GARCIA actuando en nombre y representación de CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia LPN-CPJ-26-2017, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

ALEXANDRA MARIEL CORONADO PEGUERO:

Dirección: Ave. Lope de vega no. 206 Ens la Fe Sto. Dgo D.N

Teléfonos: 829-747-1820

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com

KARLA MARIE VARGAS SANZ:

Dirección: C/ Central Edif. 12, Apto. 3-B, Sector Invi, KM 10 de la Carretera Sánchez, Sto. Dgo, D.N

Teléfonos: 849-207-1986

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com

HELEN NOELIA QUEZADA ZABALA:

Dirección: C/ 25 No. 92 casi Esq. Respaldo Eduardo Brito, Gualey (San Rafael), Sto. Dgo, D.N

Teléfonos: 849-629-5275

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com





ORIGINAL

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO.

21 De Diciembre Del 2017

Señores

Consejo Del Poder Judicial (CPJ)

Referencia: LPN-CPJ-26-2017

Quien suscribe, HELEN NOELIA QUEZADA ZABALA de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia: LPN-CPJ-26-2017, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: C/ 25 No. 92 casi Esq. Respaldo Eduardo Brito, Gualey (San Rafael), Sto. Dgo, D.N

Teléfonos: 849-629-5275

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com





ORIGINAL

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO.

21 De Diciembre Del 2017

Señores

Consejo Del Poder Judicial (CPJ)

Referencia: LPN-CPJ-26-2017

Quien suscribe, Alexandra Mariel Coronado Peguero de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia: LPN-CPJ-26-2017, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Ave. Lope de vega no. 206 Ens la Fe Sto. Dgo D.N

Teléfonos: 829-747-1820

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com

21/12/2017



ORIGINAL

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO.

21 De Diciembre Del 2017

Señores

Consejo Del Poder Judicial (CPJ)

Referencia: LPN-CPJ-26-2017

Quien suscribe, Karla Marie Vargas Sanz de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Especificas de la Licitación con No. de Referencia: LPN-CPJ-26-2017, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: C/ Central Edif. 12, Apto. 3-B, Sector Invi, KM 10 de la Carretera Sánchez, Sto. Dgo, D.N

Teléfonos: 849-207-1986

E-mail: cmvg.ccc@gmail.com



Dic 21 2017



ACTA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD **C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).....

ORIGINAL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las dos (2:00 P.M.) horas de la tarde, se han reunido en el domicilio de la razón social **C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, sito en esta ciudad, la Gerencia de Administración sin necesidad de la formalidad de convocatoria, por estar presentes sus miembros y renunciar a dicha convocatoria con el propósito de celebrar una sesión de la Gerencia Administrativa de dicha sociedad.....

Ocupó la Gerencia Administrativa el señor **DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA**, Gerente Presidente y el Gerente Secretario el señor **DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA**, en sus respectivas calidades de la sociedad.

Comprobada la presencia de la universalidad de los miembros de la Gerencia Administrativa, el Gerente Presidente declaró abierta la sesión e informó a los presentes que la finalidad de la reunión era autorizar al señor **DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA** para que según el Artículo 37 ordinal (f) pueda firmar, actuar en nombre y representación en todos los actos y los documentos en nombre de la sociedad, ya sean sociales, oficiales, judiciales o administrativos, contratos y documentos de garantías, que señalen los presentes estatutos u organismos y Ley de Sociedades y sus modificaciones y cualesquiera que fueren necesario.

Enterados los presentes de la exposición que antecede y después de intercambiar opiniones y ponerse de acuerdo, la Gerencia de Administración de la sociedad **C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, tomó nota de la siguiente Resolución:

"ÚNICA"

AUTORIZAR, al señor **DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA** para que según el Artículo 37 ordinal (f) pueda firmar, actuar en nombre y representación en todos los actos y los documentos en nombre de la sociedad, ya sean sociales, oficiales, judiciales o administrativos, contratos y documentos de garantías, que señalen los presentes estatutos u organismos y Ley de Sociedades y sus modificaciones y cualesquiera que fueren necesario.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo más nada que tratar, se declaró clausurada la reunión de la Gerencia de Administración de la sociedad **C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, siendo las dos y treinta (2:30 P.M.) horas de la tarde de esta misma fecha, redactándose la presente acta después de leída y encontrada conforme, ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



PRR

DANT


DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA


DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA

ORIGINAL

CERTIFICAMOS:

Que la presente es original, del Acta de la Gerencia de Administración de la Sociedad, la que expido, firmo y sello a solicitud de la parte interesada.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA
GERENTE SECRETARIO

Visto Bueno:


DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCÍA
GERENTE PRESIDENTE

ORIGINAL
FECHA: 01/08/17 HORA: 10:04 a.m.
NO. EXP.: 510014 R. M.: 42112SD
LIBRO: 54 FOLIO: 15
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
NUM.: 1847399RD

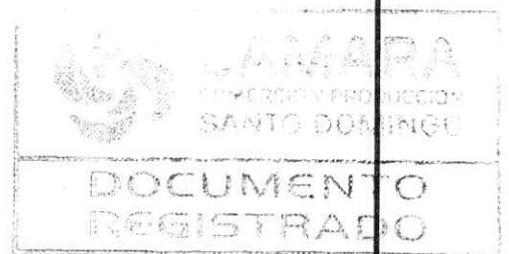


ORIGINAL

C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

JUNIO 2014



ESTATUTOS SOCIALES

C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Santo Domingo, Republicana Dominicana

Quienes suscriben, los señores:

1. **DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001961-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo. D.N.
2. **DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 051-0018491-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo. D.N.

HAN CONVENIDO realizar la transformación de la compañía de una Sociedad Por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (S.R.L), de conformidad las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten que ser realice la siguiente modificación de los siguientes Estatutos Sociales.

CAPITULO I

DENOMINACION SOCIAL, TIPO SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN:

- P.R.V.
DAVT*
1. **DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social "**C.M.V.G. ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 y sus modificaciones ley 31-11 de Sociedades Comerciales y Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como por los presentes Estatutos.
 2. **TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.
 3. **OBJETO.** *La sociedad tiene por objetivo principal, a todo lo que esté relacionado a la Importación de productos, equipos y materiales eléctricos, como también a la venta, mantenimiento, soporte técnico...etc, así como a toda actividad de lícito comercio que guarde relación o no, directa e indirectamente, con las citadas actividades, entendiéndose que la enumeración de la mismas no es limitativa por estos estatutos o por las leyes del país.*

La Sociedad se obliga a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en el país, relacionadas con sus actividades.

- 4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Presidente H. Irigoyen No. 15, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; También podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país y en el extranjero, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Sociedad.

DOCUMENTO
REGISTRADO

se hubiera hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados. La notificación de la pérdida ocurrida y el depósito de la documentación exigida conforme a este artículo se harán en manos del Gerente de la sociedad.

13. DERECHO INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las cuotas sociales de conformidad con la Ley de Sociedades y sus modificaciones, así como lo previsto en estos estatutos, las cuotas sociales confieren a sus titulares los siguientes derechos.

Derecho de Voto. Los socios podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales estén facultados a votar y cada socio tendrá el derecho de asistir a las asambleas generales de socios. Los socios tienen derecho en las asambleas generales a un voto por cada cuota social de las que sean propietarios.

Derecho de información. Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los socios conforme a la Ley de Sociedad y sus modificaciones o estos estatutos en las asambleas generales de socios, deberán estar a disposición de todos los socios, en el domicilio social, por lo menos, quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo socio puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos.

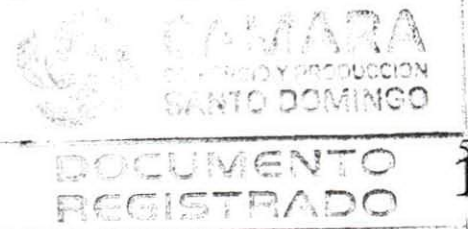
Derecho a percibir beneficios. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos, los socios tendrán derecho a recibir, al momento de ser declarados por la Sociedad, beneficios, en parte proporcional a sus cuotas sociales.

Derechos sobre los activos. Cada cuota social da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de liquidación o partición de la Sociedad.

14. CESION Y AFECTACION DE LAS CUOTAS SOCIALES. La cesión de las cuotas sociales de los socios en la sociedad estará sujeta a las siguientes regulaciones, a saber:

14.1. Cualquier socio que desee ceder o en cualquier forma enajenar sus cuotas sociales a terceras personas, deberá enviar una comunicación que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades y sus modificaciones por cualquier medio escrito u electrónico a la sociedad y sus socios.

14.2. Los socios tendrán un derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales o parte de las mismas ofrecidas a terceras personas, en forma proporcional a sus respectivas tendencias.



14.3. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

14.4. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una asamblea general extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

14.5. Pignoración de Cuotas Sociales. Ningún socio podrá otorgar en prenda, ni de manera alguna gravar sus cuotas sociales o cualesquiera de sus derechos o créditos contra la sociedad, sin importar quien fuere el beneficiario de tales garantía, sin obtener previamente la aprobación del gerente. Una vez aprobado el otorgamiento en garantía por el gerente, y a los fines de hacerla oponible a la sociedad y a los terceros, será necesario realizar la inscripción de la misma en el Registro de Socios.

15. **SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o adquisición de una o más cuotas sociales por parte de su propietario, su conformidad de atenerse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de socios y del gerente, en conformidad con los presentes estatutos.

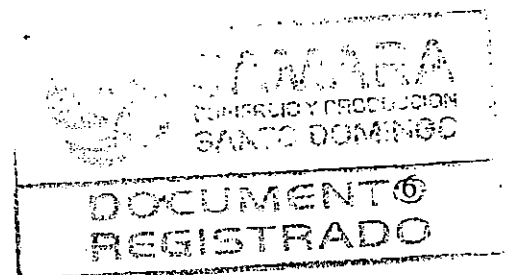
16. **NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la asamblea general y decisiones del o los gerentes.

17. **LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas sociales. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo, ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

CAPITULO III DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

18. **DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de:

La Asamblea General de Socios;
De uno o más gerentes;
Los otros funcionarios que sean designados.



SECCION I. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

CAPITULO I DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ORIGINAL

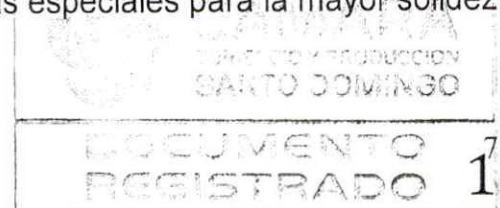
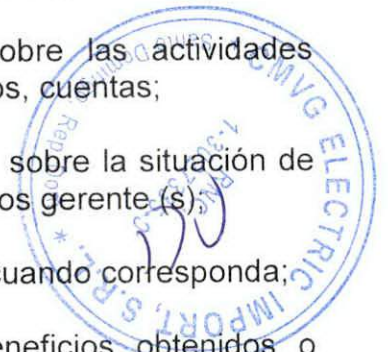
19.- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. La asamblea general de socios se constituirá válidamente por la reunión de los propietarios de cuotas sociales o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y estos Estatutos. Cuando esté regularmente constituida, deliberará válidamente la universalidad de los socios y de las cuotas sociales. Los acuerdos de la asamblea general de socios son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los socios, aun a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso legal alguno, excepto en los casos previstos por la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

19.1 División de las Asambleas General de Socios. La asamblea general de socios se dividirá en ordinarias y extraordinarias.

La asamblea general ordinaria conocerá de todos los actos u operaciones que se refieren a hechos de gestión y administración de la sociedad, así como relativos a las aplicaciones e interpretación de los estatutos, que excedan los poderes del gerente. La asamblea general extraordinaria conocerá de cualesquiera asuntos que conlleven la modificación de los estatutos sociales y, particularmente, de cualesquiera asuntos que le sean atribuidos en conformidad con los presentes estatutos y la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

20. DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. La asamblea general ordinaria anual se reunirá anualmente en sesión ordinaria, en el lugar, día y a la hora que se indique en la convocatoria, en un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la clausura del ejercicio social. Si el día fijado resultase no laborable, la reunión será celebrada el próximo día laborable en el mismo lugar y hora que hubieren sido indicados, sin necesidad de nueva convocatoria. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria anual las siguientes:

- a) Elegir al o los gerente (s) y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Conocer del informe o memoria anual del gerente sobre las actividades realizadas por la sociedad, así como los inventarios, estados, cuentas;
- c) Conocer del informe del comisario de cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el o los gerente (s);
- d) Revocar y sustituir en cualquier época al o los gerente (s) cuando corresponda;
- e) Disponer lo relativo a la distribución o no de los beneficios obtenidos o acumulados, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos, pudiendo decidir el establecimiento de reservas especiales para la mayor solidez de la sociedad;

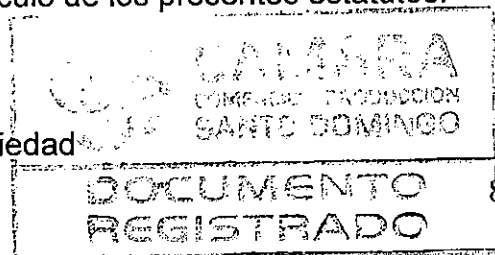


- f) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una asamblea general ordinaria anterior;
- g) Nombrar cada tres (3) años al o los Gerentes y fijar su remuneraciones;
- h) Nombrar a cualquier otro funcionario, cuando faltare en forma definitiva por cualquier causa;
- i) Nombrar el comisario de cuentas, cuando lo estime pertinente;
- j) Conocer y tomar decisiones sobre todos los asuntos que figuren en forma definitiva por cualquier causa;
- k) Ratificar, revocar o modificar las Resoluciones anteriores adoptadas por otra asamblea ordinaria y cubrir las nulidades existentes;
- l) Sustituir o remover al o los Gerente (s) por causa justificada o no, antes del vencimiento del término para el cual fue (ron) nombrado (s);
- m) Resolver sobre todos aquellos asuntos exceden la competencia del o los gerente (s) y que no sean de los atributos privativamente a la asamblea general extraordinaria de socios. Conferir a dicho organismo las autorizaciones y poderes necesarios, cuando los que le han sido atribuidos resultan insuficientes y, de una manera general, reglamentar las condiciones del mandato impartido al gerente, en los casos que sean necesarios, determinando cuando estime procedente sobre la conducción de los negocios de la sociedad;
- n) Interpretar las disposiciones de los estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;
- o) acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

21. DE LAS DEMAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. En cualquier tiempo podrá ser convocada la asamblea general ordinaria para conocer y resolver cualesquiera asuntos de su competencia, sin limitación alguna. La asamblea general ordinaria de socios, podrá ejercer las atribuciones de la asamblea general ordinaria anual, cuando esta no haya resuelto cualquier asunto de su competencia.

22. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Son atribuciones exclusivas de la asamblea general extraordinaria de socios conocer sobre los siguientes aspectos:

- a) Resolver el aumento o disminución del capital social;
- b) Decidir sobre la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.
- c) El aumento y reducción del capital
- d) La transformación, fusión o escisión de la sociedad



PRP
DAV

ORIGINAL

- e) Del cambio de nombre de la sociedad;
- f) Del cambio, extensión o restricción del objeto de la sociedad;
- g) Decidir sobre la enajenación o transferencia de todos los activos por medio de ventas, traspaso, aportes o de otra manera de la sociedad;
- h) Decidir sobre la creación de cuotas preferidas.
- i) Decidir sobre la modificación del reparto de beneficios y la creación de cuotas preferidas;
- j) Decidir sobre la disolución de la sociedad y de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- k) Cualquier otro asunto que permita la Ley de Sociedad y sus modificaciones y los presentes estatutos sociales.

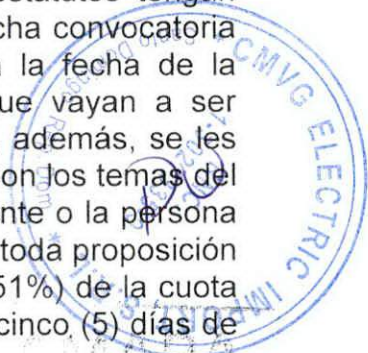
23. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS. Las asambleas generales de socios, reunidas en sesión ordinaria, deberán estar compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la sociedad, y sus decisiones serán válidas.

P-R-D
D-17

23.1 La asamblea general extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

24. ORDEN DEL DIA. Todas las asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente Presidente o la persona que preside la asamblea.

25. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. CONVOCATORIA. Las asambleas generales de socios, cualquiera que sea su tipo, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Gerente o quien haga sus veces, o por las personas que conforme a estos estatutos tengan calidad para ello, enviándose por cualquier medio de comunicación dicha convocatoria a cada socio con al menos 10 días de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de dichas asambleas. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además, se les enviara a los socios toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día que sea necesaria para su estudio. Sin embargo el gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el cincuenta y uno por cientos (51%) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la asamblea.



REPRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO 13

25.1. Cualquier asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar clase de acuerdo, cuando se encuentren presentes o debidamente representados la totalidad de los socios de la sociedad.

25.2. En Caso de que no fuese alcanzado el quórum o la mayoría prevista en el artículo 23 de estos estatutos, la asamblea general podrá ser convocada nuevamente en un plazo de dos (2) horas, por lo menos, y se constituirá válidamente para tomar decisiones con el quórum y la mayoría que asista a la referida reunión. Esta convocatoria se hará en la forma prevista en este artículo. En esta segunda asamblea general se conocerá únicamente los asuntos fijados en el orden del día de la asamblea general pospuesta por falta de quórum, a los temas precisados en la primera convocatoria de dicha asamblea general, salvo se encuentren presentes o debidamente representados los socios que representen el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales suscritas y pagadas de la sociedad, y decidan lo contrario por la mayoría de votos exigida según el tipo de asamblea de que se trate.

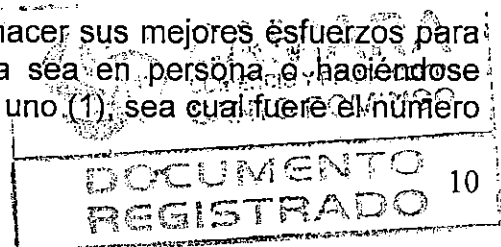
25.3. Las asambleas generales podrán ser celebradas mediante intercambios simultáneos o sucesivos, conjuntos o cruzados, por cualesquiera medios de comunicación, incluyendo, sin que esta enunciados sea limitativa, masivas, comunicaciones remitidas vía correo electrónico, faxes y teléfonos, videoconferencias, con la condición de que la comunicación así efectuada sea simultanea entre los miembros a que al menos les permita intercambiar respuestas y realizar la votación inmediatamente. Estas decisiones tendrán la misma fuerza y efecto que las que hubieran sido adoptadas en una reunión con la presencia física de los socios, siempre y cuando participen en las mismas todos los socios de la sociedad.

26. COMPOSICION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEAS GENERAL DE SOCIOS. La mesa directiva de las asambleas generales de socios será presidida por el Gerente Presidente y el Gerente Secretario de la sociedad, pudiendo ser socio o no de la misma, en caso de que más de un gerente sea socio, la asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

27. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Los socios expresarán sus votos levantando la mano en el momento de considerarse una proposición. Sin embargo, el Gerente Presidente o los socios que represente por lo menos la decima (10ª) parte de los socios presentes o representados en la asamblea podrán solicitar que el escrutinio sea secreto o de otra manera.

27.1. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente Presidente de la asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

27.2. Todo socio tiene derecho y se comprometer a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier asamblea general, ya sea en persona o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno (1), sea cual fuere el número de cuotas sociales que tenga.



27.3. El derecho a voto está sujeto a prueba de la propiedad sobre las cuotas sociales, que podrá hacerse, bien sea por una verificación del Gerente Presidente en el libro de cuotas sociales, o en el registro de socios, o bien sea por la exhibición del o de los certificados auténticos expedidos a nombre del que pretende ejercer el derecho.

28. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad. El mandatario no puede hacerse sustituir.

28.2. El apoderado o mandatario deberá enviar por correo electrónico o facsímil e inmediatamente, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión después por servicio de correo privado como acuse de recibo al asiento social de la sociedad, por lo menos cinco (5) días antes de la reunión, una constancia del poder de su mandante, cuya autenticidad será verificada por el Gerente Presidente. Cuando los socios actúen en dichas asambleas a través de un mandatario, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la asamblea que haya sido incluidas en el orden del día o en la agenda de la reunión.

28.3. Se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

*PRIO
DANT*
29.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La asamblea general puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez (ordinaria extraordinariamente), si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

30. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión se redactará un acta, la cual se inscribirá junto a las demás actas en un libro especial y será firmada por el o los Gerentes de la asamblea actuante. Las copias de estas actas, expedidas por las personas que fungió o fungieron como Gerente o Gerentes, servirán de prueba de las deliberaciones de la asamblea general de socios y de los poderes otorgados, tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

30.1. El o los Gerente (s) de la asamblea deberá formular antes de que el Gerente Presidente inicie la reunión de la asamblea general, una lista que contenga los nombres y domicilios de los socios concurrentes o representados, el número, el valor, el número de votos y el total en pesos aportados de cuotas sociales de cada uno que le corresponda. Esta lista deberá ser certificada por el Gerente Presidente y el Gerente Secretario (si lo hubiera) de la asamblea general, si existiese y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todos los socios que la soliciten.

30.2. Concluidas las deliberaciones, el Gerente Presidente redactará un acta de la asamblea de socios que indique la fecha, la hora y el lugar de la reunión, los nombres y generales de los socios presentes o representados, decisiones tomadas, la cual debe ser firmada por los socios presentes o representados como aceptación de la misma. Las actas serán redactadas en español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

30.3. Las actas deberán ser debidamente registradas para su certificación según dispone la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

31. **CONSULTAS ESCRITAS O VERBAL.** En caso de situaciones de emergencia, se utilizara la consulta escrita o verbal, según lo establecido en los artículos 110 párrafo VI, VII y artículo 111 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones. Las decisiones se adoptaran por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud está apoyada por socios que representen, al menos la decima parte (1/10) del capital social.

31.1. Todas las decisiones o algunas de ellas que sean adoptadas mediante consultas escritas o por el consentimiento de todos los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, pudiendo el socio manifestar su votación a través de cualquier medio electrónico o digital, de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital.

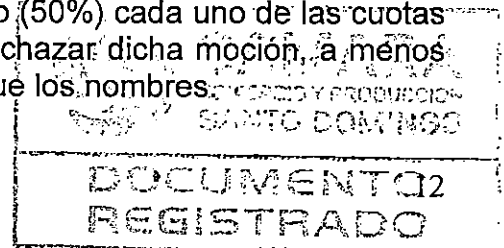
SECCION II. DE EL O LOS GERENTE (S), DURACION Y DESIGNACION

32. **GERENTES.** El Gerente o los Gerentes tendrán la dirección y administración de los negocios de la sociedad, realizara (n) todos los actos de administración y disposición de la sociedad, y podrá (n) resolver cualquier asunto que no sea de los atributos exclusivamente a la asamblea general o a los demás órganos de administración de la sociedad con el consentimiento del cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas del Capital Social que compongan los socios, si no fuere socio de la sociedad.

32.1. La sociedad designará por lo menos un (1) y no más de tres (3) gerentes según su clasificación, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. El o los gerente (s) deberá (n) ser personas físicas, socios o no de la sociedad y desempeñar sus cargos por un periodo que tendrán una duración de dos (2) años, podrá reelegirse de manera indefinida. Así como, también podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia asamblea general.

32.2. El o los gerente (s) administrador (es) actuará (n) válidamente aún expirado el término para el o los cual (es) son elegido (s), hasta que su (s) sucesor (es) sea (n) designado (s) y tome (n) posesión, si por cualquier causa no ha podido constituirse la asamblea general ordinaria que debe proveer su nombramiento, o habiéndolo hecho no ha podido entregar el cargo al o los nuevo (s) gerente (s), no es indispensable la calidad de socio para formar parte el o los gerente (s) administrador (es).

32.3. El o los gerentes deberá (n) actuar de acuerdo a lo que establece la Ley de Sociedades y sus modificaciones Ley 31-11, y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerente (s) aquella (s) persona (s) a la (s) que se les esté permitido ejercer el comercio. En caso de que exista más de un gerente, tendrán a su cargo las funciones, poderes y prerrogativas que le asignen lo presente estatutos según su nombramiento. Tendrán un solo voto en las deliberaciones que presides si no es socio, cuando los socios que componen el capital social tengan el cincuenta por ciento (50%) cada uno de las cuotas sociales, y no estuviesen de acuerdo para aprobar o rechazar dicha moción, a menos que se establezca lo contrario en la asamblea general que los nombres



32.4. El o los gerente (s) tiene (n) la dirección de la sociedad durante el período en que la asamblea general de socios no esté deliberando y durante este período está (n) en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la asamblea general.

32.5. Al designarse el o los gerente (s) que conforman la administración de la sociedad, también podrán ser elegidos otros gerentes, y sus funciones serán las de integrar dicha gerencia y cumplir cualquier mandato de éste y de los funcionarios u organismos superiores.

33. DESIGNACION DEL O LOS GERENTE (S). Será (n) designado (s) como gerente (s) de la Sociedad por el periodo establecido precedentemente, el o los señor (es):

DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001961-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo. D.N. en su calidad de Gerente Presidente.

DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 051-0018491-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo. D.N. en su calidad de Gerente Secretario.

P.R.I.G. EXANT
Los señores DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA y DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA, estando presentes aceptan la función que le ha sido conferida y declaran que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumir los cargo asignados, en señal de lo cual suscriben los presentes estatutos como Gerente Presidente y Gerente Secretario.

34. SESION (ES) DEL O LOS GERENTE (S) ADMINISTRADOR (ES). El o los gerente (s) administrador (es) celebrará (n) sesión la gerencia administrativa cada vez que sea necesario, en un local o en otro sitio debidamente notificando el tema a tratar de la agenda a los socios, si no lo fueren, pudiendo celebrar todas las sesiones que sean necesarias. Las convocatorias de las sesiones serán formuladas por uno cualquiera de sus miembros, dirigida al domicilio de los demás socios, con dos días de anticipación, debiendo fijar fecha, hora y lugar de la reunión. En caso de urgencia podrán ser convocados por teléfono, telegrama, correo electrónico o personalmente. Las sesiones podrán celebrarse en el extranjero si todos sus miembros estuviesen presentes o representados. Podrá sesionarse válidamente cuando han sido citados previamente desde una sesión anterior.

34.1. El o los gerente (s) ausente (s) podrá (n) hacerse representar en las reuniones de la gerencia administración por el gerente Ad-hoc que lo sustituya en sus funciones, otorgándole de esta manera el voto que le corresponda, por cada gerente que represente en las deliberaciones de dicho acto. Un gerente podrá representar a otro miembro de la gerencia administrativa.

35. RESOLUCIONES DEL O LOS GERENTE (S). Las resoluciones del o los gerente (s) administrador (es) serán levantadas en actas escritas en computadoras y firmadas por los miembros correspondientes. Se formará un libro de dichas resoluciones y listas

DOCUMENTO
REGISTRADO

de asistencias. Las resoluciones del o los gerente (s) administrador (es) se adoptará (n) por la mayoría de sus miembros con un voto de calidad para el Gerente Presidente en caso de empate. Las copias o extractos de dichas actas harán fe de su contenido con la aprobación del Gerente Presidente de la sociedad.

36. ATRIBUCIONES Y PODERES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. DEBERES Y OBLIGACIONES. El o los gerente (s) administrador (es), nombrado (s) en la posición de Gerente Presidente (*en caso de su renuncia o muerte quien funja en la función de Gerente Vice-presidente, quien a su vez automáticamente ocupará a la posición de Gerente Presidente hasta tanto se celebre, la asamblea que lo sustituya*), tendrán dentro de las facultades y normas establecidas en las disposiciones legales vigentes en cada momento y en los presentes estatutos, sobre los asuntos sociales y la gestión de la representación de la sociedad bajo sus deberes y obligaciones todos los actos comprendidos en el objeto social las siguientes atribuciones:

- TRINIDAD
- a. Dirigir y administrar la sociedad durante el periodo en que las asambleas generales de socios no están deliberando. En tal periodo podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier acto que juzguen conveniente a la sociedad. No podrá atribuirse funciones de las asambleas generales de socios;
 - b. Preparar semestralmente un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, en coordinación con los departamentos correspondientes;
 - c. Establecer reglamentos internos en la sociedad;
 - d. Verificar cualquier suscripción y pago de cuotas social con cargo al capital social autorizado;
 - e. Comprar o en cualquier forma adquirir bienes muebles e inmuebles, adquirir compromisos u actos que sean consecuencia de tales negociaciones;
 - f. Preparar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, las cuales deberá poner a disposición del comisario (si lo hubiere) a los treinta (30) días a más tardar antes de la asamblea general de socios;
 - g. Separar las sumas que estime conveniente destinar para amortizaciones y proponer a las asambleas generales de socios el empleo de los beneficios sociales al desarrollo de nuevas actividades;
 - h. Concertar toda clase de préstamos con o sin garantía, y aprobar las condiciones que sean fijadas;
 - i. Ejecutar y hacer cumplir todas las decisiones de las asambleas de socios y decidir el cambio del domicilio social;
 - j. Convocar las asambleas generales de socios y fijar los asuntos a tratar;
 - k. Delegar los poderes de que está investido en uno o varios de sus propios miembros, uno o varios socios, uno o varios particulares;

CAMARA
SANTO DOMINGO
REGISTRO
INSTRUMENTO 4
REGISTRADO

- h. Percibir las sumas debidas y autorizar el pago de las que ésta deba obteniendo los descargos procedentes de la sociedad y el otorgar toda clase de recibo válido de descargo;
- i. Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efecto de comercio, como pagarés, letras de cambio de giros, fianzas o cualquier otro documento similar;
- j. Nombrar y revocar todos los directivos, funcionarios, empleados, técnicos y trabajadores que fijara libremente o mediante contrato por los términos y bajo condiciones que sean acordados, con facultad de reemplazarlo cuando lo estime necesario, fijarle sueldos, salarios, gratificaciones y compensaciones, admisión o retiro conveniente para la sociedad;
- k. Hacer aquiescencias, desistimientos, levantamientos de embargos, cancelar y inscribir radiaciones de hipotecas, privilegiadas u otros gravámenes cualesquiera, anticresis o cualquier otra garantía consentida por la sociedad;
- l. Iniciar o proseguir las acciones, escritos, demandas y procedimientos judiciales de cualquier naturaleza, defender la sociedad contra toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella, provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno; y hacerse representar y votar en la reuniones de acreedores; protestar por falta de aceptación o pago de los efectos de comercio y de crédito que pertenezcan al activo social; nombrar abogados y apoderados especiales que representen la sociedad ante cualquier tribunal ordinario o de aceptación; o iniciar desalojos;
- m. Autorizar arreglos, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, recursos, embargos de cualquier índole, oposición y levantamiento de embargos judicial o extrajudicialmente;
- n. Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de las asambleas generales de socios y cualquier otra función que le atribuyan los presentes estatutos o la Ley de Sociedades y sus modificaciones, así como cualquier mandato que emane de los gerentes administradores o de la asamblea general de socios;
- o. Firmar conjuntamente con el Gerente Secretario todos los certificados de cuotas sociales que emita la sociedad;
- p. Convocar cuando lo considere conveniente las reuniones de las asambleas generales de socios y el o los gerente (s) administrador (es), a quienes someterá los asuntos a tratar, acordando la fechas, hora, lugar y orden del día o los temas a tratar en las de dicha convocatoria;
- q. Fijar y establecer los gastos generales de administración y regular los aprovisionamientos;
- r. Adquirir valores públicos y privados y cualquier efecto de comercio y negociarlos. Dar o recibir en alquiler o arriendo bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su naturaleza, duración o importancia, con facultad de modificarlos, rescindirlos o prorrogarlos;

PRIO
DAVT

ORIGINAL



DOCUMENTO
REGISTRADO 16

- l. Aperturar y cerrar cuentas corrientes autorizar a los gerentes administradores a firmar en las mismas mancomunadamente o por separado, gestionar y contratar certificados de depósitos, líneas de créditos con bancos y entidades financieras tanto nacionales como extranjera, así como comprar papeles comerciales, obtener empréstitos que conlleven el otorgamiento de garantías privilegiadas o hipotecarias, operaciones de descuentos, términos y condiciones que libremente convendrían, bien sea con bancos comerciales, hipotecarios y/o entidades financieras o de créditos y/o empresas industriales, comerciales u otras, tanto en el país como en extranjero necesarias de las Sociedad;
- m. Contratar todas clase de pólizas de seguro sobre los bienes de la Sociedad, lo mismo que para cubrir los casos de accidentes personales, enfermedades u otras, protectoras del personal e intereses de la Sociedad;
- n. Los miembros de la gerencia administrativa serán el o los gerente (s) de la compañía, la cual estará presidida por su Gerente Presidente y Gerente Secretario en caso que lo hubiere todos los cargos, sino por el o los gerente (s) previamente nombrados en el Artículo 33 de los presentes estatutos.

SECCION III. DEL GERENTE PRESIDENTE

*P. J. R. P.
DAUT*
37. ATRIBUCIONES DEL GERENTE PRESIDENTE. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Presidir las asambleas generales de socios, las sesiones del o los gerente (s) administrador (es) y las operaciones de la compañía;
- b. Preparar todos los años el inventario, el balance y estado de ganancias y pérdidas, que deberá poner a disposición de la asamblea general de socios;
- c. Preparar un informe anual que relata las operaciones de la sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la asamblea general ordinaria de socios;
- d. Fijar la cantidades que convienen deducir para las amortizaciones y depreciaciones y proponer a la asamblea general de socios el empleo de los beneficios;
- e. Nombrar a la persona o personas y asesores para actuar en nombre y representación la sociedad en todos los documentos y actos en general que requiera de su presencia física, ante cualesquiera instituciones, sociedades u oficina gubernamentales y del estado dominicano;
- f. Firmar, actuar en nombre y representación en todos los actos y los documentos en nombre de las sociedad, ya sean sociales, oficiales, judiciales o administrativos, contratos y documentos de garantías, que señalen los presentes estatutos u organismos y Ley de Sociedades y sus modificaciones y cualesquiera que fueren menester;
- g. Custodiar y manejar, según lo disponga todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad;

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
DOCUMENTO
REGISTRADO

39. ATRIBUCIONES DEL GERENTE SECRETARIO. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- b. Firmar en las cuentas de la compañía separado o mancomunadamente, así fuera aprobado mediante acta de la Gerencia Administrativa o Asamblea Extraordinaria de socios previa autorización de la tres cuarta parte ($\frac{3}{4}$) de los socios;
- c. Redactar y conservar en buen orden la lista, las nóminas y las actas de las asambleas generales de socios y de las reuniones de la gerencia de administración, certificarlas y expedir las copias que le fueren debidamente solicitadas u ordenadas;
- d. Llevar ordenadamente el registro de las cuotas sociales;
- e. Conservar en buen orden todos los documentos y archivo de la Sociedad y atender el despacho y recepción de las correspondencias;
- f. Firmar con el Gerente Presidente los certificados de cuotas de la sociedad y asistir a éste en todas las reuniones de las asambleas generales y de los gerentes administradores;
- g. Mantener bajo su custodia el sello de la sociedad y aplicarlo a todos los documentos que esos estatutos requieran u ordenen;
- h. Cumplir cualquier mandato de las asambleas generales de socios;

40. RESPONSABILIDAD DEL O LOS GERENTE (S). El o los gerente (s) solo responde (n) individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contrae (n) obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

41. DE LAS PROHIBICIONES AL O LOS GERENTE (S). Está prohibido al o los gerente (s) contratar préstamos con la sociedad o hacer consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar con ella sus compromisos frente a terceros cuando la totalidad de las transacciones al o los gerente (s) o a los socios excedan del quince (15%) por ciento. Estas disposiciones legales le serán aplicables a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al conyugue y a los ascendientes y descendientes de las personas, así como toda persona interpuesta de conformidad con la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

42. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, no podrán el o los gerente (s):

- a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

39. ATRIBUCIONES DEL GERENTE SECRETARIO. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

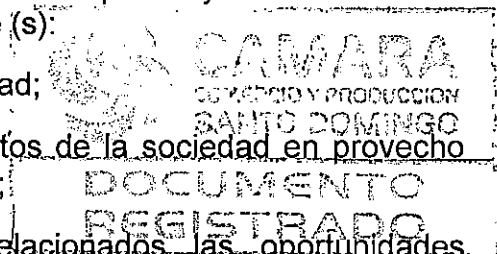
- b. Firmar en las cuentas de la compañía separado o mancomunadamente, así fuera aprobado mediante acta de la Gerencia Administrativa o Asamblea Extraordinaria de socios previa autorización de la tres cuarta parte ($\frac{3}{4}$) de los socios;
- c. Redactar y conservar en buen orden la lista, las nóminas y las actas de las asambleas generales de socios y de las reuniones de la gerencia de administración, certificarlas y expedir las copias que le fueren debidamente solicitadas u ordenadas;
- d. Llevar ordenadamente el registro de las cuotas sociales;
- e. Conservar en buen orden todos los documentos y archivo de la Sociedad y atender el despacho y recepción de las correspondencias;
- f. Firmar con el Gerente Presidente los certificados de cuotas de la sociedad y asistir a éste en todas las reuniones de las asambleas generales y de los gerentes administradores;
- g. Mantener bajo su custodia el sello de la sociedad y aplicarlo a todos los documentos que esos estatutos requieran u ordenen;
- h. Cumplir cualquier mandato de las asambleas generales de socios;

40. RESPONSABILIDAD DEL O LOS GERENTE (S). El o los gerente (s) solo responde (n) individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contrae (n) obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

41. DE LAS PROHIBICIONES AL O LOS GERENTE (S). Está prohibido al o los gerente (s) contratar préstamos con la sociedad o hacer consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar con ella sus compromisos frente a terceros cuando la totalidad de las transacciones al o los gerente (s) o a los socios excedan del quince (15%) por ciento. Estas disposiciones legales le serán aplicables a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al conyugue y a los ascendientes y descendientes de las personas, así como toda persona interpuesta de conformidad con la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

42. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, no podrán el o los gerente (s):

- a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;



- d. Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad;
- e. Recibir de la sociedad más de remuneración establecida en la asamblea general ordinaria de socio como lo establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

43. DE LOS REGISTROS CONTABLES. El o los gerente (s) deberá (n) conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

SECCION III. DE LOS OTROS FUNCIONARIOS

44. OTROS FUNCIONARIOS. El o los gerente (s) o la asamblea general de socio podrán nombrar funcionarios y asignar a estos las responsabilidades que estime convenientes. Estos funcionarios podrán o no ser socios.

44.1. Comisario de Cuenta. En la asamblea general ordinaria anual, los socios, si entienden pertinente, elegirán a un (1) comisario de cuentas, que no tendrá que ser socio, pero deberá ser Contador Público Autorizado, por el término de tres (3) años.

CAPITULO IV

EJERCICIO, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

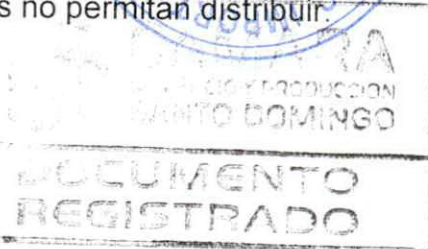
45. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzara el primero (1ro) de enero y terminara el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

45.1. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

46. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

46.1. El resultado generado por el estado de ganancias y pérdidas, después de deducidos todos los gastos sociales, incluido el pago de los préstamos realizados por los socios de la sociedad y administrativos, etc., y el pago del Impuesto sobre la Renta, constituyen los beneficios netos.

46.2. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social, aumentando con las reservas que la Ley de sociedades y sus modificaciones o los estatutos no permitan distribuir.



47. DIVIDENDOS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados e incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse a un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se viola acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

47.1. De la cantidad restante, la asamblea general ordinaria podrá disponer que una parte o la totalidad sea repartida como dividendo a los socios, o que una parte o que la totalidad de la cantidad restante sea empleada en cualquier forma que crea conveniente, sea para hacer amortizaciones al pasivo de la sociedad, o para la constitución de fondos especiales o de previsión, o para la amortización de las cuotas o para cualquier otro asunto en bien de la sociedad, siempre y cuando se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley.

P. R. I. O.
D. A. M.

CAPITULO V DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

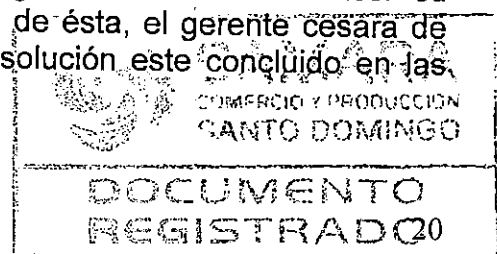
48. TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD. Serán decididas mediante una asamblea general extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

49. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la gerencia misma;
- Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

49.1. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una asamblea general extraordinaria decretar la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, el gerente cesará de sus funciones en el mismo momento el proceso de disolución este concluido en las instituciones necesarias.



49.2. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la asamblea general extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios proporcionalmente según los aportes de cada socio.

CAPITULO VII CONTESTACIONES

50. **CONTESTACIONES.** La interpretaciones, disputas o las aplicaciones de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir o suscitarse durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, entre socios y la sociedad o los socios entre sí, entre los socios y la gerencia, y que refieran asuntos sociales, serán sometidas a un preliminar obligatorio de solución, sin cuyo cumplimiento las partes renuncian a someterla expresamente al Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

50.1. Cada parte nombrará un representante y someterá los asuntos a tratar y solucionar ante el Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA


DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA

COPIA
FECHA: 23/06/14 HORA: 1:27 p.m.
NO. EXP.: 272827 R. M.: 42112SD
LIBRO: 47 FOLIO: 390
VALOR: RD\$200.00
DOC: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 1070625M0
IMPUESTO DGII
NUM.: 14952449664 FECHA: 02/06/14
VALOR: RD\$1,000.00



DOCUMENTO
REGISTRADO



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCTOS
SANTO DOMINGO

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

ORIGINAL

						Registro No.	421125D
MODIFICACIÓN							
Denominación Social:		C.M.V.G ELECTRIC IMPORT, S.R.L.					
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto		24/05/2006		RNC:		1-30-27335-9	
Fecha Emisión:		30/05/2006		Fecha última Modificación:		12/10/2016	
				Fecha Vencimiento:		30/05/2018	
Dirección de la Empresa							
Calle:		JACINTO MAÑÓN, NO. 41, PLAZA NUEVO SOL, SUITE 10B				Apartado Postal:	
Sector:		ENS. PARAISO		Municipio:		SANTO DOMINGO	
Teléfono 1:		(809) 981-7314		Teléfono 2:		Fax:	
						(809) 573-7103	
Actividades:		IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, IMPORTACION, COMERCIO, SERVICIO					
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios			Sistema Armonizado (SA)		
IMPORTACION DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, VENTA, MANTENIMIENTO SOPORTE TECNICO		PRODUCTOS/ EQUIPOS/ MATERIALES ELECTRICOS SOPORTE TECNICO					
Nombre de Socios							
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)			Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA		AV. DUARTE, NO. 12, VILLA TAPIA SALCEDO				051-0001961-0	REPUBLICA DOMINICANA
DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA		C/ MELLA, NO. 2, VILLA TAPIA SALCEDO				051-0018491-9	REPUBLICA DOMINICANA
Órgano de Administración							
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)			Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Gerente	DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA	AV. DUARTE, NO. 12, VILLA TAPIA SALCEDO			051-0001961-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Gerente	DOMINGO ALBERTO VARGAS TEJADA	C/ MELLA, NO. 2, VILLA TAPIA SALCEDO			051-0018491-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar							
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)			Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA		AV. DUARTE, NO. 12, VILLA TAPIA SALCEDO			051-0001961-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Comisario (s) de Cuenta (s)							
Capital Social RD\$		Bienes Raices RD\$		Activos RD\$		Duración Sociedad	
100,000.00						INDEFINIDA	
Ente Regulado:		No. Resolución:		Duración Órgano Administrativo		2 Año(s)	
Cantidad Cuotas Sociales		1000		Fecha Ultima Asamblea/Acto		19/09/2016	
Referencias Comerciales				Referencias Bancarias			
EXPRESS COMPANIES, S.A.				BANCO POPULAR DOMINICANO			
Número de Empleados		Masculinos		Femeninos		Total Empleados	
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad							
Nombre Comercial 1						No. Registro	

Santiago Mejía Ortiz
Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ORIGINAL



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA**, Cédula de Identidad y Electoral Número **051-0001961-0**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

CÓDIGO CIS

003-7102-5126775-4

CÓDIGO CAS

171220133007506



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?SZHI-2703-Y1RC-HY8D-B92H-AEDS>



SZHI-2703-Y1RC-HY8D-B92H-AEDS



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://portal.servicios.pgr.gob.do> en la pestaña de "Consultas", en la opción

"CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTES PENALES"

Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103, 1379,1249, 1135
Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



ORIGINAL



Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción

RPE 13556

Fecha de Registro: 08/09/2010

Fecha Actualización: 01/12/2017

Razon Social: CMVG Electric Import, SRL

No. Documento: RNC - 130273359

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Servicios

Certificacion MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: NO

Teléfono: 809-732-9420

Domicilio: Calle Jacinto Mañón, Plaza Nuevo Sol,
Suite 10-B, 41
Distrito Nacional - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : Domingo Alberto Vargas

Email: cmvg.electric.import.srl@gmail.com

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00002 Ferreteria y pintura | 00034 Servicio de mantenimiento y limpieza |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26120000	Alambres, cables y arneses	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos		



Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -13/12/2017 13:11:36

Declaración Jurada

ORIGINAL

El suscrito DR. DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado-empresario, dotado de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001961-0, de este domicilio y residencia, que mi calidad de Gerente de la sociedad de comercio CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes no. 130273359 y con su domicilio social en la calle Jacinto Mañón no. 41, Plaza Nuevo Sol, suite 10B, Ensanche Paraíso, de esta ciudad, conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente document y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitacion numero LPN-CPJ-26-2017, del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, DECLARO BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente: - - - - -

1-Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar, establecidas en el pliego de condiciones.

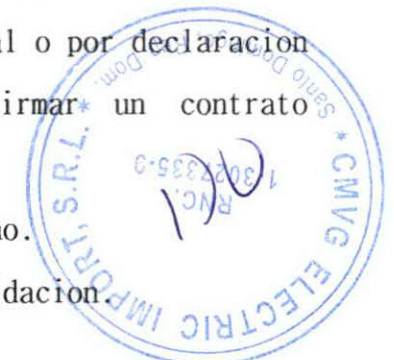
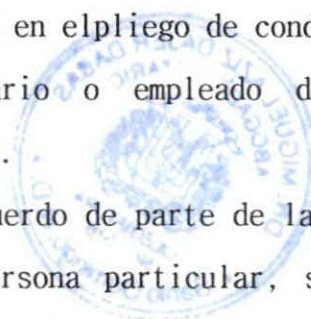
2-Que ningun funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interes pecuniario en la oferta.

3-Que no hay ningun acuerdo de parte de la sociedad de comercio CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., con persona particular, sociedad, corporacion o firma para someter varias ofertas, bajo nombres distintos.

4-Que ni nosotros, ni nuestro personal directivo han sido sometidos, ni condenados, por un delito relativo a su conducta profesional o por declaracion falsa o fraudulenta, acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

5-Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.

6-Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidacion.



7-Que estamos al dia en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislacion vigente.

8-Que no estamos embargados. Nuestros negocios no han sido puestos bajo la administracion judicial y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas, ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedents.

La declaraci3n que antecede ha sido prestada bajo la fe del juramento, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rep3blica Dominicana, a los Quince (15) d3as del mes Diciembre del a3o Dos Mil Diecisiete (2017).-



DR. DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA

Declarante

YO, DR. MIGUEL A. DAJER DABAS, Abogado Notario P3blico de los del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE, colegiatura no. 2616**, que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia, bajo la fe del juramento, por el se3or **DR. DOMINGO ALBERTO VARGAS GARCIA**, de las generales y c3dula que constan, persona a quien doy fe conocer y quien me han declarado que es la misma que acostumbra usar en todos actos y que la han puesto libre y voluntariamente.

Santo Domingo, D.N., hoy d3a 15 de Diciembre de 2017.

DR. MIGUEL A. DAJER DABAS
Abogado Notario P3blico





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ORIGINAL

Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 810715

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **C M V G ELECTRIC IMPORT SRL** con RNC/Cédula **1-30-27335-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **C M V G ELECTRIC IMPORT SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2017.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 810715-K1025961-52017
- Pin: 8679



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"
 CERTIFICACIÓN

ORIGINAL

No. de Certificación: **C0217953377272**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **C M V G ELECTRIC IMPORT SRL**, RNC No. **130273359**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **nueve (9)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil diecisiete (2017)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





CMVG Electric Import <cmvg.ccc@gmail.com>

ORIGINAL

RE: Solicitud de inscripción en proceso.

1 mensaje

licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>

13 de diciembre de 2017, 08:29

Para: CMVG Electric Import <cmvg.ccc@gmail.com>

CC: Elizabeth Diaz Castellano <eldiaz@poderjudicial.gob.do>, "Bianca M. Morillo C."

<bmorillo@poderjudicial.gob.do>

Buenos Días Sres. CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.:

Acusamos recibo de su muestra de interés en participar en la referida licitación.

Favor ver adjunto el pliego de condiciones correspondiente a la Licitación No. LPN-CPJ-30-2017, para la adquisición de Tres (03) Generadores Electricos.

Favor acusar recibido.

Saludos.

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

-----Mensaje original-----

De: CMVG Electric Import [mailto:cmvg.ccc@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 13 de diciembre de 2017 10:19 a.m.

Para: licitaciones-cpj

Asunto: Solicitud de inscripción en proceso.

Buenas tardes:

Reciban de nosotros un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitar formalmente nuestra inscripción en la lista de interesados en participar en de Licitación Pública LPN-CPJ-30-2017 Adquisición de tres (03) unidades de generadores eléctricos con sus respectivas instalaciones y funcionamiento para abastecer de manera satisfactoria las necesidades de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.

Dentro de las consultas a realizar tenemos la siguiente, la apropiación presupuestaria para esta licitación donde la podemos visualizar ya que en los anexos, ni en el portal lo poder verificar.

A estos fines anexamos los contactos y datos de nuestra empresa.

Agradecidos por anticipado de su atención la presente

Muy atentamente;

CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.

Teléfono: 809-732-9420

RNC: 1-3027335-9



ORIGINAL

"Siempre listos para servir"

Por favor confirmar la recepción de este correo.

Licda. Mariel Coronado P.
Licitaciones CMVG Electric Import.
Tel: 809-732-9420

Cel: 829-747-1820<div id="DAB4FAD8-2DD7-40BB-A1B8-4E2AA1F9FDF2">
 <table style="border-top: 1px solid #D3D4DE;">

<tr>

<td style="width: 55px; padding-top: 18px;"></td>

<td style="width: 470px; padding-top: 17px; color: #41424e; font-size: 13px; font-family: Arial, Helvetica, sans-serif; line-height: 18px;">Libre de virus. <a


href="https://www.avast.com/sig-email?utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig-email&utm_content=webmail"

target="_blank" style="color: #4453ea;">www.avast.com </td>

</tr>

</table>

</div>

 **Pliego de Condiciones LPN-CPJ-30-217- Generadores eléctricos y sus Mater....pdf**
837K





ORIGINAL

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Santo Domingo, D.N.
21 de Diciembre del 2017

Buenos días.

Señores: Consejo Del Poder Judicial.

Reciban de nosotros un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitar formalmente nuestra inscripción en la lista de interesados en participar en de Licitación Pública LPN-CPJ-30-2017 Adquisición de tres (03) unidades de generadores eléctricos con sus respectivas instalaciones y funcionamiento para abastecer de manera satisfactoria las necesidades de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.

Dentro de las consultas a realizar tenemos la siguiente, la apropiación presupuestaria para esta licitación donde la podemos visualizar ya que en los anexos, ni en el portal lo poder verificar.

A estos fines anexamos los contactos y datos de nuestra empresa.

Agradecidos por anticipado de su atención la presente.-

Muy atentamente;



ORIGINAL

DOCUMENTACION FINANCIERA



ORIGINAL

CMVG Electric Import, S.A.

Estado Situacion

Al 31 Diciembre del 2016

(Valores en RD\$)

ACTIVOS:

Corrientes:

Efectivo en caja y Bancos (Anexo 1)	251,200.00	12,901,350.00
Cuentas por Cobrar (Anexo 2)		
Gastos Pagados Adelantados	0.00	
Otros Inventarios	12,650,150.00	

Inversiones Fianzas y Depositos

Activos Fijos:

Mobiliarios y Equipos de Oficina	0.00	0.00
----------------------------------	------	------

Total Activos

12,901,350.00

Pasivos y Capital:

Pasivos:

Otras Cuentas por Pagar	12,801,350.00	12,801,350.00
-------------------------	---------------	---------------

Capital

Capital Suscrti y Pagado		100,000.00
Utilidades por Distribuir		
Utilidades del Periodo		
Total Pasivos y Capital		<u>12,901,350.00</u>

Preparado Por: Lic. Flor Valentin

ICPARD No. 582-03



ORIGINAL

CMVG Electric Import, S.A.

Estados Resultados

Al 31 Diciembre del 2016

(Valores en RD\$)

Ingresos

Ventas	38,474,497.85	
Total Ingresos		38,474,497.85

Costo de Mercancias Vendidas

Compras	28,818,349.85	
Compras Netas		28,818,349.85
Utilidad Operativa		9,656,148.00

Gastos Operaciones:

Sueldos		
Otros gastos del personal	6,238,762.45	
Energia Electrica		
Telefonos		
Membresias		
Alquiler		
Otros gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	4,639,023.62	
Mantenimiento		
Combustible		
Total General Gastos Operaciones:		10,877,786.07
Utilidad Neta en Operaciones		-1,221,638.07

Preparado Por:

Lic. Flor Valentín

ICPARD No.

582-03



ORIGINAL

DOCUMENTACION TÉCNICA



CERTIFICACION DE COMPROMISO

Señores

Consejo Nacional del Poder Judicial

Referencia: LPN-CPJ-26-2017

Nosotros *Cmvg Electric Import S.R.L* en nuestra calidad de oferentes de la licitación pública Nacional para la Adquisición de Equipos Informáticos para la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial certificamos y garantizamos que las especificaciones y garantías suministradas en la fichas objetos del presente proceso son fehacientes y estarán a cargo de nuestra empresa hasta la caducidad de las mismas .

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra a suplir, según lo requerido en el del Pliego de Condiciones Específicas

No. Item	Item	Garantía
1	(PC completa Incluyendo Monitor)	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
2	(PC completa Incluyendo Monitor)	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
3	Monitor adicional	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
4	Monitor adicional	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
5	Impresora Laserjet Medio Rendimiento	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
6	Escaner de alto rendimiento	Nuestra garantía de 1 año
7	Lector de codigo de barra	Nuestra garantía de 5 año
8	Pad de firma	Nuestra garantía de 1 año
9	Lector de Huellas Dactilar (Finger Print)	Nuestra garantía de 1 año
10	Impresora de medio rendimiento	Nuestras garantías en 3 años en piezas , 3 años en servicios , 3 años al producto
11	Escáner de Rendimiento Medio	Nuestra garantía de 1 año
12	Escáner de Rendimiento Medio	Nuestra garantía de 3 meses

Domingo Alberto Vargas García en calidad de representante legal debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de *Cmvg Electric Import S.R.L*
Hoy día 21 de diciembre veintiuno de diciembre del año dos mil siete 2017



.....

Firma y Sello





ORIGINAL



Especificaciones Tecnicas

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

Nombre del oferente : CMVG Electric Import S.R.L

REGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
1	(PC completa Includiendo Monitor)	* Sistema Operativo: Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro	* Sistema Operativo: Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro
		* Versión más reciente del Procesador Core i7	* Versión más reciente del Procesador Core i7
		* DVD RW	* DVD RW
		* Memoria: 12 GB DDR4 SDRAM, 4 SLOT	* Memoria: 12 GB DDR4 SDRAM, 4 SLOT
		* Disco: 500 GB Sata III ó Disco Híbrido.	* Disco: 500 GB Sata III ó Disco Híbrido.
		* Red: Puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN.	* Red: Puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN.
		* Tarjeta de Video independiente 512 MB o Superior	* Tarjeta de Video independiente 512 MB o Superior
		* Puertos: USB 2.0 y 3.0, Como Mínimo 2 DISPLAY PORT y 1 Puerto HDMI; Audio Realtek	* Puertos: USB 2.0 y 3.0, Como Mínimo 2 DISPLAY PORT y 1 Puerto HDMI; Audio Realtek
		* Puertos Teclado y Mouse: PS/2 ó USB	* Puertos Teclado y Mouse: PS/2 ó USB
		* Chassis Security Kit	* Chassis Security Kit
		*Case: SFF (Desktop)	*Case: SFF (Desktop)
		* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3	* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3
		* Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen	* Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen
		* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz	* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz
		* Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)	* Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)
*Aspect Ratio 16:9	*Aspect Ratio 16:9		
		 Domingo Alberto Vargas Nombre del representante oferente Firma	
			



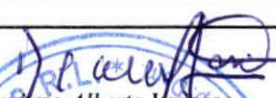
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial de la República Dominicana



Especificaciones Técnicas

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

Nombre del oferente: CMVG Electric Import S.R.L

REGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofertado
2	(PC completa Incluyendo Monitor)	* Sistema Operativo: Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro * Versión más reciente del Procesador Core i5 * DVD RW * Memoria: 8 GB DDR4 SDRAM, 4 SLOT * Disco: 500 GB Sata III ó Disco Híbrido. * Red: Puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN. * Audio: High definition Realtek Audio * Puertos: USB 2.0 y 3.0, Como Mínimo 2 DISPLAY PORT y 1 Puerto HDMI. * Puertos Teclado y Mouse: PS/2 ó USB * Chassis Security Kit * Case: SFF (Desktop) * Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3 * Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen * Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz * Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido) * Aspect Ratio 16:9	* Sistema Operativo: Última Versión de Windows 64 bit, Downgrade Win7 Pro * Versión más reciente del Procesador Core i5 * DVD RW * Memoria: 8 GB DDR4 SDRAM, 4 SLOT * Disco: 500 GB Sata III ó Disco Híbrido. * Red: Puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet LAN. * Audio: High definition Realtek Audio * Puertos: USB 2.0 y 3.0, Como Mínimo 2 DISPLAY PORT y 1 Puerto HDMI. * Puertos Teclado y Mouse: PS/2 ó USB * Chassis Security Kit * Case: SFF (Desktop) * Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3 * Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen * Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz * Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido) * Aspect Ratio 16:9
 Domingo Alberto Vargas Representante legal			





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

ORIGINAL



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-26-2017

Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Oferido
3	Monitor Adicional	*Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 24". Wide Screen.	*Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 24". Wide Screen.
		* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz	* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz
		* Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)	* Entrada: HDMI y 1 Display Port. (Mínimo) (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)
		*Aspect Ratio 16:9	*Aspect Ratio 16:9
		* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3	* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3
 Domingo Alberto Vargas Representante legal			





ORIGINAL



Especificaciones Tecnicas

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

REGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
4	Monitor Adicional	*Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen.	*Monitor de Escritorio LCD/LED Flat Panel de 21". Wide Screen.
		* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz	* Resolución nativa 1920 x 1080 – 60Hz
		* Entrada: 1 HDMI y 1 Conector Display Port (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)	* Entrada: 1 HDMI y 1 Conector Display Port (Con su Cable Display Port y/o HDMI incluido)
		*Aspect Ratio 16:9	*Aspect Ratio 16:9
		* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3	* Garantía directamente con el Fabricante: 3/3/3
 Domingo Alberto Vargas Representante Legal 1-3027335-5 CMVG ELECTRIC IMPORT S.R.L. Santo Domingo, Rep. Dom.			



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

ORIGINAL



Especificaciones Tecnicas

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofreido
5	Impresora Laserjet Medio Rendimiento	* Resolución: 1200 x 1200 dpi	* Resolución: 1200 x 1200 dpi
		* Volumen de impresión Mensual: 5000 páginas	* Volumen de impresión Mensual: 5000 páginas
		* Velocidad de Impresión: 42 ppm	* Velocidad de Impresión: 42 ppm
		* Tipo de Impresora: LASER JET	* Tipo de Impresora: LASER JET
		* Opción de Impresión Duplex	* Opción de Impresión Duplex
		* Conexión de Red y USB	* Conexión de Red y USB
		* Bandejas: 2	* Bandejas: 2
		* Memoria interna: 128 mb	* Memoria interna: 128 mb
		* Garantía: 3/3/3	* Garantía: 3/3/3

Domingo Alberto Vargas
 Domingo Alberto Vargas
 Representante legal
 1-3097335-9
 Firma



ORIGINAL

Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	ofrecido
6	Escaner de alto rendimiento	* Tipo document Escáner Desktop	* Tipo document Escáner Desktop
		* Interface USB 2.0 Y 3.0	* Interface USB 2.0 Y 3.0
		* Tamaño Documento máximo de Archivo (12 X 18)	* Tamaño Documento máximo de Archivo (12 X 18)
		* Tipo Escaneo a color y estado Grises	* Tipo Escaneo a color y estado Grises
		* Resolución 600 DPI por 600 dpi	* Resolución 600 DPI por 600 dpi
		* Escáner de cama plana de alta producción con mejoramiento de imágenes.	* Escáner de cama plana de alta producción con mejoramiento de imágenes.
		Uso profesional a (color y B/N) con cama plana de alta velocidad para documentos tamaño A 3/tabloide/ doble carta (11x17)	Uso profesional a (color y B/N) con cama plana de alta velocidad para documentos tamaño A 3/tabloide/ doble carta (11x17)
		* Permite escanear en una sola de una pasada las dos cara del documento (modo Dúplex)	* Permite escanear en una sola de una pasada las dos cara del documento (modo Dúplex)
		* Con velocidad de 90 página A 4 por minutos PPM	* Con velocidad de 90 página A 4 por minutos PPM
		en modo simplex y 180 imágenes A 4 por minutos en modo Dúplex.	en modo simplex y 180 imágenes A 4 por minutos en modo Dúplex.
		* Resolución 50 a 660 dpi se puede ajustar a un incremento de 1 dpi.	* Resolución 50 a 660 dpi se puede ajustar a un incremento de 1 dpi.
		* Resolución Óptica 600 dpi Máxima.	* Resolución Óptica 600 dpi Máxima.
		* Sensor de imagen Dual charge coplex Device (CCD X3)	* Sensor de imagen Dual charge coplex Device (CCD X3)
		* 90 página por minuto a 200 dpi 80 ppm a 300 dpi	* 90 página por minuto a 200 dpi 80 ppm a 300 dpi
		* Documentos Largos hasta 120 Pulgadas.	* Documentos Largos hasta 120 Pulgadas.
		* Grosor del papel 31 a 209 g m/2 (8.3 a 55.6 lb)	* Grosor del papel 31 a 209 g m/2 (8.3 a 55.6 lb)
		* Fuente de luz lámpara blancas a cátodos frios	* Fuente de luz lámpara blancas a cátodos frios
		* Detención automática de color, rotación basada	* Detención automática de color, rotación basada
		en el contenido eliminación inteligente de páginas en blancos,	en el contenido eliminación inteligente de páginas en blancos,
		saturación de fondo, claridad avanzada, fondo seleccionable,comprensionJPEG incorporada.ADG giratorio, paneles de control doble.	saturación de fondo, claridad avanzada, fondo seleccionable,comprensionJPEG incorporada.ADG giratorio, paneles de control doble.
* Hasta 15000 documentos por dia.	* Hasta 15000 documentos por dia.		
* Garantía 1 Año	* Garantía 1 Año.		

Domingo Alberto Vargas
Representante legal
Firma

CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.



Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

REGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
7	Lector código de Barra	* From Factor: Handheld	* From Factor: Handheld
		* Tipo de Scanner: Laser	* Tipo de Scanner: Laser
		* Entrada: Cable USB	* Entrada: Cable USB
		* Poder del Láser: 0.96mW	* Poder del Láser: 0.96mW
		* Color: Negro	* Color: Negro
		* Garantía: 5 años de Fabrica	* Garantía: 5 años de Fabrica
 Domingo Alberto Vargas Representante legal Firma			



ORIGINAL



No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: CMVG Electric Import S.R.L.

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
8	Pad de Firma	* Pantalla LCD	* Pantalla LCD
		* Sencible a presión	* Sencible a presión
		* 1.5" x 4"	* 1.5" x 4"
		* USB interface	* USB interface
		* Autenticación Automática, Resolución mínima 410 ppi	* Autenticación Automática, Resolución mínima 410 ppi
		* Garantía: 1 Año	* Garantía: 1 Año
 Domingo Alberto Vargas Representante legal Firma			




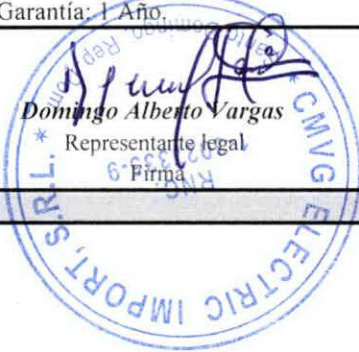


ORIGINAL

Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
9	Lector de Huellas Dactilar (Finger Print)	• Nombre del Escáner: Lector U.are.U 4500.	• Nombre del Escáner: Lector U.are.U 4500.
		• Fabricante: DigitalPersona, Inc.	• Fabricante: DigitalPersona, Inc.
		• Conexión: USB 2.0. ó superior.	• Conexión: USB 2.0. ó superior.
		• SO compatible (*): Microsoft Windows (32 bits y 64 bits), Linux (32 bits y 64 bits).	• SO compatible (*): Microsoft Windows (32 bits y 64 bits), Linux (32 bits y 64 bits).
		• Resolución: 512 ppi.	• Resolución: 512 ppi.
		• Área de captura de imágenes (tamaño de la platina): 15 x 18 mm (0,6 "x 0,7").	• Área de captura de imágenes (tamaño de la platina): 15 x 18 mm (0,6 "x 0,7").
		• Tipo de sensor: Óptico.	• Tipo de sensor: Óptico.
		• Iluminación: LEDs azules.	• Iluminación: LEDs azules.
		• Tamaño del dispositivo: 65 x 36 x 16 mm (2,6 "x 1,4" x 0,6 ").	• Tamaño del dispositivo: 65 x 36 x 16 mm (2,6 "x 1,4" x 0,6 ").
		• Temperatura de funcionamiento: 0 ° C ~ + 40 ° C.	• Temperatura de funcionamiento: 0 ° C ~ + 40 ° C.
		• Humedad de funcionamiento: 20-80% (sin condensación).	• Humedad de funcionamiento: 20-80% (sin condensación).
		• El equipo debe contar Software y Driver de instalación, así como también debe incluir licenciamiento perpetuo y SDK para la integración del dispositivo a aplicaciones desarrolladas In House.	• El equipo debe contar Software y Driver de instalación, así como también debe incluir licenciamiento perpetuo y SDK para la integración del dispositivo a aplicaciones desarrolladas In House.
		• Garantía: 1 Año.	• Garantía: 1 Año.
 Domingo Alberto Vargas Representante legal Firma			





ORIGINAL

Especificaciones Tecnicas

Nombre del oferente: *CMVG Electric Import S.R.L*

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
10	Impresora Medio Rendimiento	* Resolución: 1200 x 1200 dpi	* Resolución: 1200 x 1200 dpi
		* Volumen de impresión Mensual: 5000 páginas	* Volumen de impresión Mensual: 5000 páginas
		* Velocidad de Impresión: 42 ppm	* Velocidad de Impresión: 42 ppm
		* Tipo de Impresora: LASER JET	* Tipo de Impresora: LASER JET
		* Opción de Impresión Duplex	* Opción de Impresión Duplex
		* Conexión de Red y USB	* Conexión de Red y USB
		* Bandejas: 2	* Bandejas: 2
		* Memoria interna: 128 mb	* Memoria interna: 128 mb
		* Garantía: 3/3/3	* Garantía: 3/3/3
<p><i>Domingo Alberto Vargas</i> Representante legal Firma</p>			





Especificaciones Técnicas

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-26-2017

ORIGINAL

Nombre del oferente: CMVG Electric Import S.R.L

RENLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
11	Escáner de Rendimiento Medio	Resolución de escaneo, óptica: Hasta 2400 ppp	Resolución de escaneo, óptica: Hasta 2400 ppp
		• Cama plana, alimentador automático de docs. (ADF)	• Cama plana, alimentador automático de docs. (ADF)
		• Formato del archivo de digitalización	• Formato del archivo de digitalización
		PDF, PDF que permite búsquedas, JPG, BMP, TIFF, TIFF comprimido, TXT, HTML, RTF, FPX, PNG, PCX, GIF.	PDF, PDF que permite búsquedas, JPG, BMP, TIFF, TIFF comprimido, TXT, HTML, RTF, FPX, PNG, PCX, GIF.
		• Capacidad de Digitalización OCR (Exportar de pdf a doc)	• Capacidad de Digitalización OCR (Exportar de pdf a doc)
		• Capacidad del alimentador automático de documentos 50 páginas en bandeja	• Capacidad del alimentador automático de documentos 50 páginas en bandeja
		• Velocidad del alimentador automático de documentos 15 ppm.	• Velocidad del alimentador automático de documentos 15 ppm.
		• Tamaño de escaneo (ADF), máximo 11 x 17"	• Tamaño de escaneo (ADF), máximo 11 x 17"
		• Conectividad, estándar: Red y USB	• Conectividad, estándar: Red y USB
		* Versión Twain 1.9	* Versión Twain 1.9
		* Compatible con Windows 10 32/64 bit y Win 7 32/64 bit.	* Compatible con Windows 10 32/64 bit y Win 7 32/64 bit.
		* Detección automática de color, CCD (Dispositivo de carga acoplada en color)	* Detección automática de color, CCD (Dispositivo de carga acoplada en color)
		* Fuente de luz: LED.	* Fuente de luz: LED.
* Garantía: 1 año.	* Garantía: 1 año.		
<p>Domingo Alberto Vargas Representante legal C.M.V.G. Electric Import S.R.L. 1-202-855-2020 Santo Domingo, Rep. Dom.</p>			



ORIGINAL

Especificaciones Técnicas

Nombre del oferente: CMVG Electric Import S.R.L

RENGLÓN	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ofrecido
12	Escáner de Escritorio	Escáner Plano de Escritorio	Escáner Plano de Escritorio
		*Tipo de escáner: Cama Plana	*Tipo de escáner: Cama Plana
		* Resolución nativa 4800 ppp	* Resolución nativa 4800 ppp
		* Entrada: USB 2.0 (Compatible con Win 10 & 7 64 Bits).	* Entrada: USB 2.0 (Compatible con Win 10 & 7 64 Bits).
		* Tamaño: 216	* Tamaño: 216
		* 297 mm (opción escaneo PDF)	* 297 mm (opción escaneo PDF)
		* Garantía: 3 meses	* Garantía: 3 meses
		<p>Domingo Alberto Vargas Representante legal Firma</p> 	





“Año del Desarrollo Agroforestal”

RNC: 430-16867-1



UERS-DIR-0538-17

Diciembre 21, 2017

A Quien Pueda Interesar

Por este medio de la presente, hacemos constar que la Empresa CMVG Electric Import, SRL, RNC No. 1-3027335-9, es proveedor de esta institución desde Mayo del año 2015. Esta empresa ha cumplido con la calidad y tiempo de entrega a esta UERS, en los artículos requeridos como materiales eléctricos y artículos ferreteros.

Esta solicitud de expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (21) días del mes de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Licda. Thelma Eusebio
Directora General, UERS

Manos a la Obra!!



SMARTCON, SRL

Procesos inteligentes

RNC:131171372

Calle El Recodo, número 8, Bella Vista, Distrito Nacional

smartconsrl@gmail.com

809-988-2494

19 Diciembre, 2017

Distrito Nacional

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio, hacemos constar que la razón social **CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL**, registro nacional de contribuyente número 130273359, es suplidor nuestro desde el 02 de junio de 2016, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos.


Lic. Freddy Cabrera
Gerente



FOREST LAKES, S.R.L.

"Especialistas en Resultados"

RNC-1-3113751-2

C/Guayacanes no. 08 Peatonal 04, Sector Claret
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.:809-908-0264 * Email.: forestlakessrl@gmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la sociedad comercial **CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL** registrado con el Número de Registro de Contribuyente No. **1-30-27335-9** tiene relación comercial con nuestra empresa cumpliendo satisfactoriamente en las entregas, calidad y garantías de los diversos artículos que nos ha ofertado como en sus servicios.

La presente se expide a solicitud de la parte a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-



Sahel J. Abreu
Gerente

SJA/dg



 DTI DIGITALIZADO



COPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE